



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

ACTA DE CIERRE

Fecha de elaboración:	09	de	diciembre	de	2025
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.					

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato número:		No. ALC100-20-05-096 del 26 de febrero de 2025			
Objeto del Contrato: Apoyo para la gestión administrativa para la grabación, edición y publicación de programas institucionales en los medios de comunicación local para la rendición de cuentas en el municipio de Jardín.					
Dependencia:		Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social			
Supervisora:		ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social			
Contratista:		ASOCIACION COMUNITARIA DEL SISTEMA PARABOLICO DE JARDIN NIT 811.010.806-4 Representante legal- Luis Fernando Carmona Gaviria identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.982 de Jardín, Antioquia.			
Apropiación Presupuestal:		No CDP	0000000179 del 24 de febrero de 2025	No CRP	0000000163 del 26 de febrero de 2025
Valor del contrato:		Quince millones de pesos M.L (\$15.000.000)			
Duración del Contrato:		Ocho meses (8) y (15) días contados a partir del Acta de Inicio y hasta el 11 de noviembre de 2025			
Fecha del contrato:		28 de febrero de 2025			
Fecha de inicio del contrato:		28 de febrero de 2025			
Fecha de terminación del contrato:		11 de noviembre de 2025			
Plazo total del contrato:		Del 28 de febrero de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2025			
Fecha de suscripción Acta de liquidación:		09 de diciembre de 2025			

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contratado durante la vigencia.

Para constancia, se firma la presente acta el día 09 de diciembre de 2025

Astrid Y. Quintero V.

ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
SUPERVISORA





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO N° **ALC100-20-05-096** DE CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y ASOCIACION COMUNITARIA DEL SISTEMA PARABOLICO DE JARDIN.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	ASOCIACION COMUNITARIA DEL SISTEMA PARABOLICO DE JARDIN	NIT	811.010.806-4
OBJETO:	Apoyo para la gestión administrativa para la grabación, edición y publicación de programas institucionales en los medios de comunicación local para la rendición de cuentas en el municipio de Jardín.		
VALOR INICIAL:	Quince millones de pesos M.L (\$15.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Quince millones de pesos M.L (\$15.000.000)		
PLAZO INICIAL:	Ocho meses (8) y (15) días contados a partir del Acta de Inicio y hasta el 11 de noviembre de 2025.		
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Ocho meses (8) y (15) días contados a partir del Acta de Inicio y hasta el 11 de noviembre de 2025.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	28 de febrero de 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	28 de febrero de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 de noviembre de 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisora Principal Astrid Yohana Quintero Vargas, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N° 32242685 y -Luis Fernando Carmona Gaviria mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.811.982, quien actúa en representación de ASOCIACION COMUNITARIA DEL SISTEMA PARABOLICO DE JARDIN identificado con Nit 811.010.806-4 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato N° **ALC100-20-05-096** de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:

"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración de previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
01	\$15.000.000	\$0	\$2.058.842,80	\$12.941.157.2	N/A
02	\$15.000.000	\$2.058.842,80	\$1.764.687	\$11.176.470.2	N/A
03	\$15.000.000	\$3.823.529.80	\$1.764.687	\$9.411.783.2	N/A
04	\$15.000.000	\$5.588.216.8	\$1.764.687	\$7.647.096.2	N/A
05	\$15.000.000	\$7.352.903,8	\$1.764.687	\$5.882.409.2	N/A
06	\$15.000.000	\$9.117.590,8	\$1.764.687	\$4.117.722.2	N/A
07	\$15.000.000	\$10.882.277,8	\$1.764.687	\$2.353.035.2	N/A
08	\$15.000.000	\$12.646.964,8	\$1.764.687	\$ 588.348.2	N/A
09	\$15.000.000	\$ 14.411.651,8	\$ 588.348	\$0.2 (Saldo a Liberar)	N/A





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

4. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

Prestación de servicios profesionales en la grabación, realización, edición y emisión del programa de la administración municipal "Jardín Unido".

Prestación de servicios profesionales en la grabación, realización, edición y emisión del programa de la administración municipal "Jardín Unido".

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato N° **ALC100-20-05-096 de 2025**.

5. Que la ejecución presupuestal del Contrato N° **ALC100-20-05-096** de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0000000179 del 24 de febrero de 2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N°0000000163 del 26 de febrero de 2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$ 15.000.000
Valor Ejecutado	\$ 15.000.000
Valor Liberado	\$ 0.2

6. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

1. Prestación de servicios profesionales en la grabación, realización, edición y emisión del programa de la administración municipal "Jardín Unido".
2. Prestación de servicios profesionales en la grabación, realización, edición y emisión del programa de la administración municipal "Jardín Unido".

7. Que el supervisor(a) del Contrato N° **ALC100-20-05-096** de 2025 certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

8. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato N° **ALC100-20-05-096** de 2025, cuyo objeto es: Apoyo para la gestión administrativa para la grabación, edición y publicación de programas institucionales en los medios de comunicación local para la rendición de cuentas en el municipio de Jardín.

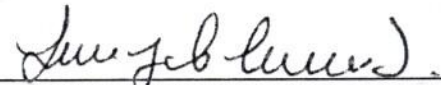
SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

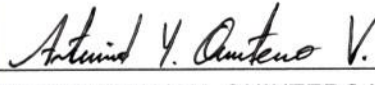
TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 09 de diciembre de 2025.

 CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO ALCADESA	 LUIS FERNANDO CARMONA GAVIRIA ASOCIACIÓN COMUNITARIA DEL SISTEMA PARABÓLICO DE JARDÍN
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA

 ASTRID YOHANA QUINTERO VARGAS Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social SUPERVISOR (A)

